

**MEMORANDUM N° 092 / 2017**

**DE: SEÑOR JORGE SANCHEZ VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

**A: ASESORÍA JURÍDICA**

**VALPARAÍSO, 21 DE JUNIO DE 2017.**

---

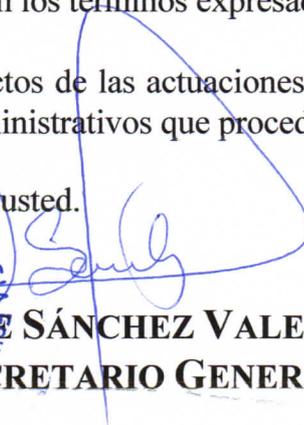
De mi consideración:

Adjunto envío a ustedes Certificado N°009/2017, de esta Secretaría General, que da cuenta del acuerdo de la Junta Directiva en su Sesión Ordinaria N°2/2017, en orden a aprobar la contratación de Empréstitos hasta por la suma de **\$10.607.938.328.-** (diez mil seiscientos siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos veintiocho pesos), en los términos expresados en él.

Lo anterior, para efectos de las actuaciones de su Unidad que sean menester y dictación de los actos administrativos que procediere.

Saluda atentamente a usted.



  
**JORGE SÁNCHEZ VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

Adj.: Certificado 009/2016 J.D.

c.c.: Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Archivo.

JSV/gbp.

## JUNTA DIRECTIVA

### CERTIFICADO

N° 009 / 2017

El Secretario General de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que suscribe, **certifica** que la H. Junta Directiva en su Sesión Ordinaria N°2 de fecha **12 de junio de 2017**, acordó autorizar al Rector, don Patricio Sanhueza Vivanco, para celebrar empréstitos hasta por la suma de **\$10.607.938.328.-** (diez mil seiscientos siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos veintiocho pesos) con la finalidad de reestructurar los pasivos universitarios existentes, de conformidad a la Ley 20.981:

1.- El o los contratos de empréstitos que se celebrarán conforme a la autorización concedida, se autorizan en los términos que se expresan y con la siguiente finalidad:

1.1.- Empréstito hasta por la suma de **\$3.701.053.877.-** (tres mil setecientos un millones cincuenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos) equivalente a U.F. 138.976 (ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y seis unidades de fomento) al día 31 de mayo de 2017 con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses, de hasta 12 meses por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido el período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco Itaú Corpbanca**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre los siguientes inmuebles: **(A)** Inmueble ubicado en Avenida González de Hontaneda que corresponde al Sector 4, individualizado en el plano agregado bajo en N°492 en el Registro de Documentos del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, inscrito a fojas 3686 vta. Número 4574 del Registro de Propiedad del año 2002 del mencionado Conservador. **(B)** Inmueble ubicado en Avenida Gran Bretaña antes camino Cintura esquina de bajada a la Escuela Naval, hoy subida Artillería número 672, inscrito a fojas 3687 número 4575 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. **(C)** Inmueble consistente en el lote número 1, actualmente por acceso por calle Independencia N°2096, de la primera porción del inmueble ubicado en calle Independencia, comuna de Valparaíso, Rol 182-17, individualizado en el plano de subdivisión agregado al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2011 con el número 2046, inscrito a Fojas 4922 Número 8644 del Registro de Propiedad del mencionado Conservador, del año 2015. La presente autorización incluye el pacto de intereses penales, moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.


Certificado N°009/2017.- 1.-

**1.2.-** Empréstito hasta por la suma de **\$2.414.000.000** (dos mil cuatrocientos catorce millones de pesos) equivalente a U.F. 90.646 (noventa mil seiscientos cuarenta y seis unidades de fomento) al 31 de mayo de 2017, con una tasa máxima de unidades de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses, de hasta 12 meses por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido el período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco de Chile**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en Valparaíso, Barrio Playa Ancha, que forma parte de mayor extensión, inscrito a fojas 3686 Número 4573 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. La presente autorización incluye el pacto de intereses penales, moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

**1.3.-** Empréstito hasta por la suma de **\$1.259.000.000** (mil doscientos cincuenta y nueve millones de pesos), equivalente a U.F. 47.276 (cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis unidades de fomento) al 31 de mayo de 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco de Crédito e Inversiones** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto de intereses penales, moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

**1.4.-** Empréstito hasta por la suma de **\$1.917.156.451** (mil novecientos diecisiete millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), equivalente a U.F. 71.990 (setenta y un mil novecientos noventa unidades de fomento) al 31 de mayo de 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia, que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con el **Banco Santander**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará con garantía hipotecaria sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la ciudad de San Felipe, calle Benigno Caldera Nos 25 y 341, de una superficie total de 9.228,83 metros cuadrados, formado por la fusión de los Lotes A-1 y N°2, según plano archivado con el N°507 al Registro de Documentos del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe e inscrito a fojas 735 vuelta número 805 del Registro de Propiedad del citado Conservador, del año 2005. La presente autorización incluye el pacto de intereses penales, moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.



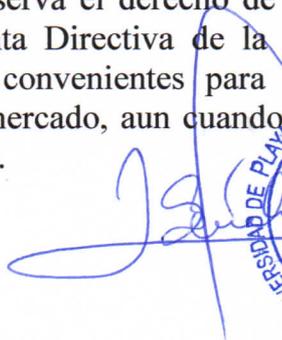
**1.5.-** Empréstito hasta por la suma de **\$854.064.000** (ochocientos cincuenta y cuatro millones sesenta y cuatro mil pesos) equivalente a U.F. 32.070 (treinta y dos mil setenta unidades de fomento) al 31 de mayo de 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con **Tanner Servicios Financieros S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto de intereses penales, moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

**1.6.-** Empréstito hasta por la suma de **\$462.664.000** (cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos) equivalente a UF 17.373 (diecisiete mil trescientos setenta y tres unidades de fomento) al 31 de mayo de 2017, con una tasa máxima de unidad de fomento más un 6% anual, y un período de gracia que considera sólo pago de intereses de hasta 12 meses, por un plazo máximo de hasta 20 años, incluido período de gracia, modalidad cuotas mensuales, con el objeto de reestructurar pasivos existentes con **Pyme Leasing S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981. Dicho empréstito se contratará sin garantías reales ni personales. La presente autorización incluye el pacto de intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

**2.-** Se podrá licitar y, en su caso, ofertar y suscribir un solo contrato de empréstito por el monto total autorizado para satisfacer las finalidades aludidas en el N°1 de este certificado o se podrá licitar o suscribir un empréstito por cada una de las finalidades aludidas, estableciéndose como tope máximo el señalado para cada uno de los casos singularizados en el N°1 de este certificado.

**3.-** En consideración al monto o cuantía sobre el que recae el presente acuerdo solicitado y la excepcionalidad del endeudamiento contenida en una Ley especial, las Bases de Licitación, además de las menciones habituales, deberán contener los siguientes dos elementos:

**3.1.** Que la Universidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, a juicio exclusivo de la H. Junta Directiva de la Universidad, en la medida que ninguna de las ofertas sean convenientes para los intereses de la institución, atendidas las condiciones de mercado, aun cuando estén dentro del límite máximo de tasa establecido en las bases.


3.2. Que la adjudicación de los créditos o la declaración de desierta de la licitación, por las razones ya expuestas en el punto 3, excepcionalmente requerirán del acuerdo de la H. Junta Directiva, a propuesta del Rector de la Universidad.

Conforme a lo anterior, se faculta al señor Rector para, previo a los procedimientos de rigor, suscribir los instrumentos idóneos, tales como pagarés y escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren menester para la concreción de la operación aprobada, lo que incluye las facultades de rectificar, corregir y adicionar los escrituras e instrumentos públicos o privados que sean menester.

Se extiende el presente certificado para ser remitido a las instancias que corresponda.

  
  
**JORGE SÁNCHEZ VALENCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Valparaíso, 21 de junio de 2017.

JSV/gbp.